

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PUERTO NATALES, 20 JUL 2018

Nº 1349 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Correo electrónico de fecha 20 de Julio de 2018 del Alcalde (s) Don Raúl Jara Albornoz, donde solicita modificación de contrato a prestación de servicios.
2. Decreto Alcaldicio Nº 096 de fecha 17.01.2018, que aprueba contrato a prestación de servicios de Don **Alfonso Santana Barría**.
3. Decreto Alcaldicio Nº 0601 de fecha 29.03.2018 de modificación de contrato de prestación de servicios.
4. Decreto Alcaldicio Nº 2066 de fecha 05.08.2015 donde se designa el orden de subrogancias de Alcalde, Administrador Municipal y de las Unidades Municipales,
5. Teniendo presente lo dispuesto la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

APRUEBASE, modificación de contrato de trabajo del siguiente prestador de servicios a contar del 01 de Julio de 2018:

NOMBRE	RUT	FECHA CONTRATO ORIGINAL
Alfonso José Santana Barría	[REDACTED]	17.01.2018

MODIFIQUESE:

CLAUSULA CUARTA:

La I. Municipalidad se obliga a cancelar la suma mensual de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido el 10% de retención. El Sr. **ALFONSO SANTANA BARRIA** presentará una boleta de Honorarios electrónica a nombre de la I. Municipalidad de Natales, que deberá tener el VºBº de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

CLAUSULA SEPTIMA:

Inciso 2º:

Concédase **5 días de permiso especial adicionales** los cuales debe hacerlo efectivo durante el presente año calendario.


Inciso 8º:

Presentar licencias médicas y/o certificados médicos por enfermedad, otorgado por Servicio de Salud o Centro de Salud Familiar para justificar los días no trabajados, **Manténgase** como tope 90 días para licencia común.

ANOTESE, remítase Copia a la Dirección de Administración Municipal (Recursos Humanos), Dirección de Control y comuníquese por sistema a Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, a la persona interesada, DIDECO y hecho, archívese.


PATRICIO ANDRADE YAÑEZ
Secretario Municipal

RJA/PAY/PCS/MOF/JSB/apf.


RAUL JARA ALBONoz
Alcalde (s)